

EL TURIA.

Se suscribe á este periódico en Valencia en la imprenta de J. DE ORGA y C. calle del Milagro n. 49. Precio: 6 rs. al mes en la ciudad, y 12 fuera de ella franco de porte. Números sueltos cuatro cuartos; la hoja dos.

EL TURIA.

TURIA y BOLETIN.

Se admiten suscripciones reuniendo este papel al OFICIAL, en la misma imprenta. Precio: 10 rs. mensuales en la ciudad; y 16 fuera de ella franco de porte. Se insertan los artículos remitidos pagando un real por línea; los anuncios gratis.

VALENCIA: SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1836.

Sta. Isabel prima de la Virgen. — *Las Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital general*

NOTICIAS OFICIALES.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.: Después de la derrota que sufrió la facción de Sanz en Salas el 24 por la division que manda el Escelentísimo Sr. capitan-general del distrito, los rebeldes, huyendo de la viva persecucion de aquellas tropas, se dirigieron en desorden hacia esta provincia, en cuyo territorio entraron ayer mañana por los puertos de Somiedo y la Mesa; y según los partes que recibo ahora de este suceso y del movimiento de la dicha facción en su marcha de ayer, han debido dormir anoche en el concejo de Babia, del partido de Murias-de-Paredes, y hoy por consiguiente deberán pernoctar á muy poca distancia de esta capital, no siéndome posible determinar el punto, por no haber recibido aun los partes que estoy esperando de la marcha que siguen en este dia.

No creo que su osadía llegue al punto de intentar atacar esta ciudad, cuya fortificación, si bien bastante atrasada, se halla sin embargo en estado de hacerles arrepentir de su temeridad, en el caso de acercarse á ella; y aun cuando no tengo en este momento mas que 150 hombres de la guarnicion, con otros 200 de rezagados de la division expedicionaria del ejército de la izquierda, cuento con el auxilio de un batallon portugues que en todo evento deberá quedar aqui, segun ofrecimiento del Escmo. Sr. vizconde Das-Antas.

Sé que el Sr. capitan-general del distrito viene con la division de su mando muy inmediato á los rebeldes; y como ademas supongo que en este momento el Sr. vizconde Das-Antas marcha volando desde Astorga con los mas laudables deseos de que está animado, á encontrar á los rebeldes, no dudo, ó que estos serán esterminados en estas inmediaciones, ó que huirán precipitadamente y en desorden hacia las montañas de Val-de-Buron para pasar hacia las de Palencia, ó para entrar por tercera vez en Asturias.

Considero muy difícil, si no imposible, que el Escmo. Sr. capitan-general pueda dar estas noticias á V. E. desde las montañas donde debe hallarse actualmente, y por lo tanto me ha parecido de mi deber el hacerlo yo mismo para no privar al gobierno de S. M. de este importante conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 27 de octubre de 1836. — Escmo. Sr. — Miguel de Cuevas. — Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ministerio de la Guerra. — Negociado de campaña. — Escmo. Sr.: Hasta las doce de la noche anterior no llegaron á mi sino noticias de muy cerca, que al paso que no me

aclearaban cosa alguna respecto de la facción de Gomez, me acreditaban que la division de la Guardia Real continuaba en un casi perfecto bloqueo por las muchas pequeñas partidas dedicadas á impedirle la comunicacion. Pero á la hora citada recibí un aviso de persona de toda mi satisfaccion y confianza, anunciándome que el objeto de la facción es dirigirse sin dejar la sierra hasta Avila-de-los-Caballeros, desde cuyo punto, contando adelantarme dos marchas, piensan sorprender á la Granja y Segovia. El mismo aviso me participa que el general Alaix llegó la noche del 24 á Campanario, y que tal vez el 28 pernoctará en Navalvillar-de-Pela, hallándose atrasado en uno y otro caso dos jornadas de la facción. Con estos datos, y asegurado ya de que el Tajo al presente está vadeable por varios puntos, me he trasladado hoy con la division de la Guardia Real al Puente-del-Arzbispo, donde acabo de llegar.

No pudiendo conseguir hasta ahora el regreso de ninguno de los muchos exploradores que tengo esparcidos hacia la facción, ignoro la verdadera direccion que hayan tomado desde Logrosan, aunque alguna que otra confidencia no acreditada me anuncia que aquellos insisten en la direccion de Almaraz. Será posible que en esta noche me cerciore de lo que haya verdaderamente en Almaraz y sus cercanias, porque espero con mucha probabilidad avisos de la partida de caballería que destaque ayer desde Moheda en aquella direccion por la derecha del Tajo. De todos modos, habiéndome proporcionado mis tres anteriores marchas la ventaja de ganar el flanco derecho del enemigo, y contando ya con la cooperacion del general Alaix, queda aquel frustrado en su intento y en una posicion embarazosa; porque ensenado sobre el Tajo, y estrechándole sucesivamente 2 divisiones, que cada una de ellas, aunque inferior en número, puede batirle, no será mucho esperar el que dentro de breves dias se vean subsanados los daños que ocasionó la mala defensa de Almaden, y se cojan los frutos que con fundamento deben prometerse cualquiera de las dos divisiones que le hostilizan.

Entre tanto la capital del reino nada tiene que temer por esta parte, y cesará la alarma que ha sobresaltado á muchos pueblos hasta Madrid, segun tengo entendido.

Si como no es posible, el enemigo bien guiado como lo está, variase de plan y adoptase el de invadir la Mancha atravesando por entre las 2 divisiones por el claro de dos marchas que las separa, entonces me conformaré con esta nueva operacion, y esforzándome para ganar el terreno que me haya hecho perder la falta de noticias en estos dos dias, procuraré impedirle su llegada á Aragon, que es el objeto que mas anhelo; pero en este caso no podré menos de carecer de la cooperacion de la brigada de van-

guardia del ejército del Norte, que en vez de estar en Priego, según le tenía prevenido, parece que se halla trasladada á Talavera, en el concepto de que la división de la Guardia Real no bastaría por sí sola para cubrir la capital, como yo en su nombre lo tenía ofrecido. Será muy natural que el enemigo haga hasta el último esfuerzo para aprovecharse de aquel descubierto, así como antes hubiera renunciado á tal idea, porque la interceptación de los pliegos que conducían los dos correos de gabinete aprehendidos en la venta del Pando, le habían revelado el verdadero objeto de la situación del brigadier Narváez en Priego, y la del general en jefe del ejército del Centro sobre Albarracín, en donde parece que no se halla, y este fue sin duda alguna uno de los motivos más fundados que Gomez tuvo para mirar con mucho respeto aquella línea de comunicaciones que ahora pudiera atravesar impunemente.

Me apresuro á participar á V. E. mi situación á la derecha del Tajo, con el objeto de que SS. MM., el congreso nacional y el pueblo de Madrid cobren la tranquilidad de que les pueda haber privado la falta de noticias sobre las operaciones, siempre importantes, de que se ha ocupado la división de la Guardia Real en estos últimos días. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Puente-del-Arzobispo 30 de octubre de 1836. = Rodil. = Sr. ministro interino de la Guerra.

A tiempo de cerrar este pliego recibo aviso, por conducto que me merece confianza, de que la facción de Gomez se dirigía ayer á Trujillo, lo que me afirma en la idea de que se decide á pasar el Tajo por las inmediaciones de Almaraz. = Rodil.

CORTES.

Sesion del dia 29 de octubre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida la del dia anterior fue aprobada después de una indicación que hizo el Sr. Caballero acerca de la proposición presentada por el Sr. Falero en la sesión anterior.

Presentaron sus poderes, y se mandaron pasar á la comisión los de los Sres. Crespo y Velez, Cabrera, Ruiz-Ariño y Gomez.

Se leyó una esposición de D. José Cuevas, Diputado por Valencia, renunciando este honroso cargo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia rogando á las Cortes tomasen en consideración el proyecto de ley sobre regulares de ambos sexos, que quedó pendiente en las legislaturas anteriores.

Se leyó una esposición firmada por D. Antonio Carrillo en Ciudad-Rodrigo, manifestando que se le habia confinado so pretexto de sospechoso en sus opiniones, de orden del gobierno el año de 34, sin mas formación de causa.

Otra del juez de primera instancia de Nava-del-Rey, pidiendo se restablezca la ley de las Cortes que prohibe la salida de dinero para Roma.

Habiendo hecho el Sr. Falero con este motivo la indicación de que se nombre una comisión, que revisando las leyes de Cortes proponga el restablecimiento de aquellas que no estando en uso puedan ser útiles á la patria, dijo el Sr. presidente que lo que la mesa tenia meditado era el nombramiento de una comisión de negocios diplomáticos, en cuyo caso á esta y á la de negocios eclesiásticos podría pasar la esposición de que se trata. Las Cortes se conformaron, y ambas cosas quedaron acordadas.

La comisión de Poderes halló conformes y dignos de aprobarse los de D. Gregorio García, electo por Guadalajara. Así se acordó.

La misma comisión no cree que deben ser aprobados los de D. Vicente Herrera, Diputado por Ciudad-Real; pues aun cuando los encuentra conformes, hay una esposición del mismo individuo en la cual manifiesta que no es natural de Piedrabuena sino de Madrideojos, provincia de Toledo.

Esto produjo un complicado debate cuyo resultado fue quedar desechado el dictamen de la comisión, y aprobados los poderes del Sr. Herrera.

La comisión de gobierno interior presentó su dictamen acerca del establecimiento del Diario de Cortes, el cual era negativo por causa de los muchos gastos que produce, á no ser que se hiciera por una empresa particular, sin gravámen del erario. Este dictamen quedó sobre la mesa.

La comisión de Poderes hallando conformes los de D. Joaquín Gomez, electo por Ciudad-Real, es de opinión que deben aprobarse. Así se acordó.

Se mandaron pasar á la misma comisión los documentos de un Sr. Diputado por la Coruña, cuyo nombre no se pudo percibir.

Se dió segunda lectura de las proposiciones del Sr. Ayllon y del Sr. García-Blanco, resolviendo sobre una y otra el congreso que no fuesen admitidas á discusión.

Se leyó por primera vez una del Sr. Gorosarri pidiendo el establecimiento de una comisión normal de comisiones y trabajos.

Entró á jurar un Sr. Diputado.

Se leyó una esposición del Sr. D. Julian Garrido, relativa á su aptitud legal para ejercer el cargo de Diputado, sobre la cual se resolvió pasase á la comisión de Poderes, donde á consecuencia se mandó pasar también el dictamen cuya discusión quedó ayer pendiente.

La comisión de Guerra presentó su dictamen acerca de la proposición del Sr. Falero hecha en la sesión de ayer, y se determinó que este dictamen quedase sobre la mesa.

Se leyó una proposición del Sr. Montoya pidiendo que acuerden las Cortes para interesar á los pueblos en el régimen constitucional que los bienes nacionales contiguos á ellos sean repartidos á censo reservativo entre los jornaleros, para que tengan una propiedad donde emplear sus brazos. Apoyada esta proposición por su autor, la mesa indicó que era primera lectura.

Se leyó en segunda una proposición del Sr. Falero para que se nombre una comisión que examine todos los decretos dictados por las Cortes anteriores, y proponga el restablecimiento de aquellos que no están en vigor, y sin embargo deben estarlo por su conveniencia. Dijo el Sr. secretario Salvá que era primera lectura.

Se procedió después á leer el proyecto de contestación al discurso del trono y el artículo 104 del reglamento.

En conformidad de lo que este determina se fue leyendo de nuevo artículo por artículo para someterlos á discusión. No la hubo, y esa muy breve, sino sobre los párrafos cuarto y sexto, y estos y todos los demas fueron aprobados sucesivamente.

A la comisión de Poderes pasaron los presentados por D. Manuel Bertran de Lis, Diputado por Valencia.

Para elegir los individuos del tribunal de Cortes se leyeron antes los artículos 54, 55 y 56 del reglamento, y que daron nombrados los Sres. Cano-Manuel (padre), Zumalacarrégi, Pita-Pizarro, Gonzalez (D. Antonio), Fuente-Herreros, Gomez-Becerra, Gonzalez-Alonso, Ayllon, Fernandez de los Rios, Almonacid, Olózaga, Caballero, Sanchez del Pozo, Fernandez-Vallejo, Vila, Pretel de Cozar, Pardo-Osorio, Laborda, Argüelles, Casajust, Falero, Ferro-Montaos, Cabaleiro, Garcia-Panton, Lujan,

Lillo, Gomez-Azevo, Osca (D. Juan), Osca y Garau, y Huelves.

Se nombró tambien á los Sres. Velasco-Sosa, Azevo, Vila, Garcia-Blanco, Cardero, Ortega, Fernandez del Pino, Santa-Cruz, Alvaro, Caballero, Carrion, Osorio, Domenech, y dos secretarios para presentar á S. M. la contestacion de las Cortes á su discurso.

Del Sr. Vila se leyó por primera vez una proposicion para que se nombre una comision que proponga los trámites que deban seguirse en lo sucesivo en la reforma de la Constitucion, y fue apoyada por su autor.

Pasó á la comision de Poderes una copia del acta de elecciones de la provincia de Oviedo.

Para la comision especial que ha de entender en la proposicion relativa á la regencia, fueron nombrados los Sres. Argüelles, Gonzalez (D. Antonio), Azevo, Fontan, Estrada, Araujo, Sancho, Casajust y Cantero.

Determinando el Sr. presidente lo que ha de discutirse en la sesion de mañana, levantó la de hoy á las tres y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1º de noviembre.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria-Luisa-Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco-de-Paula y Doña Maria-Luisa-Carlota.

Segun el parte del Sr. marques de Rodil fecha del 30 de octubre en el Puente-del-Arzobispo, recibido anoche (29), y que insertamos en otro lugar de este número, está demostrado que la capital del reino queda á cubierto de un amago pasagero á que hubiera podido esponerla un enemigo audaz y acostumbrado por desgracia á escaparse de la persecucion de nuestras divisiones. Debemos creer que el Sr. ministro de la Guerra y el general Alaix, conociendo la importancia de dar un golpe decisivo á los rebeldes, y vindicarse de los cargos que les hace la opinion pública, harán los mayores esfuerzos para alcanzar y batir á la faccion.

VALENCIA 4 DE NOVIEMBRE.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.

El gobernador de Castellon con fecha 2 del actual dice al Sr. comandante-general interino de esta plaza lo siguiente. — Al Esmo. Sr. capitan-general de este ejército y reinos digo con esta fecha lo siguiente. — Esmo. Sr.: El Esmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro con fecha 27 de octubre último, que he recibido en este dia, me dice desde su cuartel general de Iglesias lo que sigue: «Despues de nueve dias de marcha penosísima por un pais y un camino que es preciso ver para penetrarse de los terribles obstáculos que ofrece, he llegado á este punto de ese á las doce de este dia con todo mi tren y material, sin

desgracia alguna. Hallándome á tres horas cortas de Cantavieja, es probable que mañana me presente en las inmediaciones de dicho punto fortificado. Tengo tomadas todas las medidas para que las armas constitucionales no salgan desairadas en esta empresa tan interesante. Conmigo se halla la 1ª y 3ª brigada de la 1ª division, y la auxiliar portuguesa de la derecha del Ebro con la caballeria correspondiente. La tropa está contenta y muy entusiasmada con esta ocasion que se la prepara; y toda la marcha se ha conducido muy bien prestándose á todos los servicios, hasta el arrastrar los carros, que subieron materialmente en la cuesta de Ares, que sobre ser pendiente se hallaba con el camino inutilizado por los enemigos. En fin, despues de nueve horas de trabajos se vieron arriba los doscientos setenta y tantos carros que me seguian con efectos pesados, pues vienen entre ellos piezas de 16 y 200 á 300 bombas. De todo cuanto ocurra daré posterior aviso. Sirvase V. S. enviar una copia al Esmo. Sr. capitan-general de Valencia para su conocimiento. — P. D. Supuesto que hay en esa una brigada, se servirá V. S. hacer que con la correspondiente escolta se trasladen á San-Mateo los viveres que vinieron desde Valencia para las tropas del sitio, dándome el correspondiente aviso para mi conocimiento.» — Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Lo que de orden de dicho comandante-general interino se hace saber á los beneméritos habitantes de esta capital para su debido conocimiento. Valencia 2 de noviembre de 1836. — El gefe de la P. M. = Mariano Castell.

No queriendo privar á nuestros lectores de ninguno de los partes sobre la toma de Cantavieja, insertamos el anterior que ya no lo pudo ser en el número de ayer.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

El escándalo que se observa hoy en esta capital acerca de juegos prohibidos, que la prensa tan justamente ha vituperado, y las quejas que la autoridad política de esta provincia recibe sin cesar de ciudadanos honrados que se conducen de ver llegar á cinco este abominable vicio, hace que la autoridad levante la voz para ser oida. Todo vicio es malo, pero el del juego prohibido es pésimo, y el origen de todos ellos; porque corrompiendo la moral pública, transforma al hombre de honrado en criminal, y no pocas veces sumerge á decentes familias en el luto y desolacion, viendo su nombre infamado en el de su hijo que espira por ladrón ó asesino en un cadalso. Los jóvenes que sus padres envian á esta universidad ó á algun colegio, menoscavando frecuentemente su patrimonio con perjuicio de otros hermanos, para que instruyéndose en su carrera lleguen á conseguir un pasar decente y honesto, son guiados por el mal ejemplo á la escuela de perdicion, en donde son despojados por los tahúres de lo que sus padres les dan para sus alimentos, y encenagados en el torpe vicio del juego, embotan sus potencias, y hasta llegan á olvidarse del objeto para que fueron enviados á esta capital. Algunos empleados públicos, descuidando el cumplimiento de su encargo, malgastan el tiempo en aquellos lugares de corrupcion, perdiendo no solo su sueldo, sino que tambien malversan caudales públicos, ó solo trabajan movidos por el estímulo del soborno ó cohecho. Otros rentistas, comerciantes ó artesanos, disipan el tiempo frecuentando garitos, acabando con sus propiedades y dejando á sus familias en la indigencia, pesando sobre la caridad pública. Todos estos comienzan su carrera perdiendo su capital, y siguen pidiendo prestado para buscar el desquite; cuando no hallan quien les lle estafan; y á falta de quien les dé apelan al robo, y el fin mas afortunado es el de visitar un presidio. Solo se exceptúan de estos los jugadores de profesion, talladores titulados de cabezera, ó conocidos mas bien con el de tahúres, que engañando ó robando á mansalva, ó á lo caballero de industria, parten con los dueños de las casas de maldicion el peculio ó trabajo de los necios é incautos, hasta que tambien les llega el fin desastroso de la vida disipada que arrastran. Para cortar tamaños abusos, y á fin de que no pueda burlarse la autoridad por los medios de

que se valen en las casas públicas colocando centinelas con señas convenidas, y no bastando las penas señaladas en la Real pragmática, dictadas para tiempos comunes y ordinarios, ordeno y mando.

1. Que toda casa pública de fonda, café ó villar con licencia correspondiente de la autoridad, solo permitirá los juegos que la ley no prohíbe desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche, dejando las puertas de dichos villares, cafés ó fondas abiertas de par en par; bajo la multa á sus respectivos dueños por primera vez de 10,000 rs. vn., por segunda de 20,000 y por la tercera de 40,000, retirándosele la licencia además por el tiempo de dos años, cuya multa deberá ingresar en la depositaria de la comision de armamento y defensa para los gastos de la guerra que la están encomendados. Si en dichas casas se jugase á juegos permitidos de naipes, deberán sus dueños señalar una ó mas habitaciones en donde se ha de jugar, y los comisarios de cuartel de seguridad pública pasarán inmediatamente á inspeccionarlas, á fin de que sean las puertas de dichas habitaciones numeradas por su orden, y mientras durase el juego deberán quedar abiertas aquellas de par en par; y en su defecto, ó hallándose jugando en una habitación que no sea de las numeradas, aunque se juegue á juegos permitidos, incurrirán en la misma multa, y esta será destinada á la misma depositaria, y para el mismo objeto de los gastos de la guerra.

2. Habiendo llegado á noticia de la autoridad política que en esta capital se hallan villares en donde se juega al juego llamado de *boletas*, ó sea *pares* ó *nones*, para cuya entrada hay que dar varios rodeos formando zig-zag á manera de un camino cubierto, con el objeto de no ser sorprendidos, y de burlar la vigilancia de las autoridades; mando igualmente sean retiradas las licencias desde la publicacion de este bando, y dentro de tercero dia remuevan sus dueños las mesas de villar, bajo la pena de ser estraidos por los individuos de seguridad pública, y vendidas á pública subasta, ingresando su producto en la misma depositaria de armamento y defensa para gastos de la guerra, y si durante los tres dias que se permiten para la extraccion de dichas mesas de villar se continuase jugando aunque sea á juegos permitidos, incurrirán todos los que se encuentren en dicha casa-villar en la multa de 20 rs. vn., y el dueño en la de 100, para dichos gastos de la guerra.

3. Como no sería justo que la autoridad solo corriese y castigase á los dueños de las casas públicas que consienten juegos prohibidos, hallándose con no menos escándalo otras de particulares que por su alto rango en la sociedad debieran dar ejemplo de moralidad y respeto á las leyes; no siendo menos perjudiciales estas casas en donde se corrompe, pervierte y empobrece la juventud, sustituyendo á una conversacion instructiva y juegos de pasatiempo inocentes, los de monte, golfo y otros prohibidos; mando igualmente que averiguado de antemano por tres testigos que depongan que en tales casas se juega á juegos prohibidos, se allanen dichas casas y sus dueños queden sujetos á la multa de rigurosa exaccion de 25,000 rs. vn. por primera vez, de 50,000 por la segunda, y de 100,000 por la tercera, esponiendo su nombre, y expresando la cantidad y razon de la multa en el Boletín oficial para conocimiento del público; destinando estas últimas multas para la casa de Beneficencia, é ingresando directamente en su depositaria.

4. Para prevenir toda murmuracion y calumnia contra las autoridades que tengan que hacer efectivas las multas, prohibo que ninguna autoridad tome por sí ni admita en su casa dinero de multa alguna; y prevengo bajo la mas estrecha responsabilidad, que los depositarios de la comision de armamento y defensa y el de la casa de Beneficencia estiendan recibos por duplicado, y remitan uno á este gobierno político para que á otro dia se inserte en el Boletín oficial.

5. Para escitar el celo de las autoridades, á fin de que este bando de policia urbana y buen gobierno no sea aéreo é infructuoso, prevengo que si las autoridades municipales ó la superior política descubriesen alguna ó algunas casas de las arriba mencionadas, sin haber tenido anteriormente aviso de los individuos de seguridad pública, todos los celadores del cuartel en donde se halle la casa serán inmediatamente depositos de sus encargos, y el comisario de dicho cuartel suspendido del destino hasta que el gobierno resuelva si deberán ser completamente removidos. Las autoridades municipales á falta de celo en el cumplimiento de este bando, no dejarán de ser tambien responsables ante el tribunal severo de la opinion pública, con la buena reputacion y fama que tan justamente hasta aquí han adquirido; mientras que la autoridad política por su parte no deja de ser tambien responsable al gobierno por el exacto cumplimiento de su deber en este y en los demas ramos que están á su cargo.

Valencianos: Al dictar vuestro gefe político interino estas severas medidas, no es su objeto molestar, ni menos su razon se complace en castigar á nadie: bien quisiera os bastase esta amonestacion; pero si ella no fuese suficiente, y alguno contase en burlar su autoridad, esté seguro que no habrá intereses ni fuerza en lo humano que lo desvíe de la resolución que acaba de tomar; y cuenta, y no sin fundamento, para conseguir el fin, con el apoyo, buen celo y amor constante hácia el bien público de los individuos del Esco. ayuntamiento de esta ciudad, quienes no perderán ocasion ni economizarán desvelo ni fatiga alguna para hacer volver al sendero de la razon á los que se aparten. Por último, la autoridad política no cree ocioso indicar con este motivo, que al encargarse del mando, aunque interino, en tan espinosas circunstancias, se trazó el camino que le ha de guiar, y del cual jamás se apartará una línea, y es el de hacer respetar la ley, conservando el orden público, el que se observen los principios de equidad y justicia, y de que se obedezca al gobierno de S. M. la REINA constitucional ISABEL II. Valencia 3 de noviembre de 1836. — E. G. P. I. — Juan Gutierrez.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Mariano Bajo, juez de primera instancia de esta ciudad, acordada ante mí en este dia en los autos de concurso de acreedores á los bienes de Bonifacio Pradas, se manda sacar al subasto en venta una casa sita en el lugar de Moncada, con su corral, huerto y jardin, y otra casa contigua á la antecedente: las posturas, siendo competentes, se admitirán en mi oficio, calle del Portal-de-Valldigna núm. 22. Valencia 29 de octubre de 1836. — Joaquin-María Lopez.

PAQUETES DE VAPOR FRANCESES. EL OCEANO y el MEDITERRÁNEO.



El *Océano*, procedente de Málaga, debe llegar á este puerto, si el tiempo lo permite, del 7 al 8 del corriente mes de noviembre, y saldrá el mismo dia de su arribo para Marsella, tocando en Tarragona, Villanueva, Barcelona, Palamós, Rosas y Port-vendres.

El *Mediterráneo*, procedente de Marsella, debe llegar, salvo el tiempo, del 8 al 9 del corriente mes de noviembre, y saldrá el mismo dia que llegue para Málaga, con escala segura en Alicante, y condicional en Cartagena y Almería. Despachan dichos buques, que admiten cargo y pasajeros para todos los puntos que tocan de ambas líneas, los Sres. Ferrer hermanos, calle de Santa-Teresa núm. 2.

El *Phocéen*, de la fuerza de 140 caballos, debe llegar á este puerto, si el tiempo lo permite, el 12 de noviembre, y saldrá para Marsella el mismo dia á las cinco de la tarde, con escalas en Tarragona, Villanueva, Barcelona, Palamós. Rosas y Port-vendres; admitiendo cargo y pasajeros. Los sujetos que gusten tratar de flete y pasaje, se servirán avistarse con sus signatarios los Sres. White, Llano y Vague, calle de Caballeros núm. 4.

Esta noche á las primeras oraciones se rematará la casa baja y su escalerilla contigua núm. 7 y 7 duplicado, calle de Tundidores, cerca la Lonja del aceite, manzana 341: al cargo del corredor Vicente Perez, que vive calle del Fumeral núm. 6, al lado del horno.

Una jóven, de edad de 24 años, busca cria para casa los padres de la criatura: darán razon en la calle de San-Vicente núm. 5, fábrica de peines de concha.

Una viuda, de edad de 28 años, leche de un año, busca cria para casa de los padres de la criatura, ó para su casa: darán razon calle del Fumeral núm. 14, en el entresuelo.

TEATRO.— A las siete:
LOS HERMANOS Á LA PRUEBA.
comedia en tres actos: baile y sainete.

IMP. DE J. DE ORGA Y C^a.